



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

020606 03 AGO 2026

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica SA-MEN-08-2026.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1065 del 23 de agosto de 2024, Resolución No. 015536 del 21 de julio de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, de conformidad con el anterior precepto constitucional, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 80 de 1993, artículo 11 señala "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso. (...)."

Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2° prevé que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, y mínima cuantía.

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, faculta al jefe de la respectiva entidad para delegar la ordenación del gasto en funcionarios del nivel directivo, la cual será ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y disposiciones legales vigentes en virtud de la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley.

Que la competencia para adelantar los trámites contractuales en el Ministerio de Educación Nacional se encuentra delegada según lo establecido en la Resolución No. 015536 del 21 de julio de 2025, a través de la cual el Ministro de Educación Nacional delegó en el Viceministro de Educación Superior, la ordenación del gasto que comprende

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la adjudicación del contrato derivado del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica SA-MEN-08-2026.

el presente proceso de selección, razón por la cual es competente para ordenar la adjudicación del contrato derivado del presente proceso de selección.

Que la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización a través del mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, reglada en los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, indica que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, siendo una de las causales de dicha modalidad "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."

Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo segundo numeral primero de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, a través de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica con el objeto de seleccionar la mejor propuesta para contratar, el siguiente objeto: **ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, QUE INCLUYA SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO, PARA LA GESTIÓN TÉCNICA, DE APLICACIONES, DE PROYECTOS Y SEGURIDAD TI DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Que la necesidad a contratar corresponde a las descripciones indicadas en el estudio previo identificado con el número **EP-2025-1108**, aprobado en sesión de Comité de Contratación No 47 del 05 de junio de 2026.

Que el presupuesto oficial destinado para el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica **SA-MEN-08-2026** se estimó en la suma **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.755.244.162,00).**

Que para atender los compromisos derivados del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica **SA-MEN-08-2026**, se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal números 117926 por valor total de \$3.555.244.162 y 8726 por valor total de \$200.000.000

Que la contratación objeto del presente proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica SA-MEN-08-2026 se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Educación Nacional.

Que el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 12 de junio de 2026, se publicó el aviso convocando públicamente este proceso de selección en el SECOP II, en los términos establecidos por las citadas normas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de contar con el estudio previo de la contratación, el cual se encuentra disponible y publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40813365&isFrom>

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la adjudicación del contrato derivado del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica SA-MEN-08-2026.

PublicArea=True&isModal=False junto con sus anexos y el proyecto de pliego de condiciones, desde el 12 de junio de 2026.

Que durante el traslado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto es, hasta el 22 de junio de 2026, se presentaron escritos con observaciones, por parte de los interesados GLOBAL SEIS SAS y MSL Distribuciones y Cía. S.A.S.; a las cuales el Ministerio de Educación Nacional dio respuesta el día 25 de Junio de 2026, mediante documento publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a través del siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40813365&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que la presente contratación no es susceptible de convocatoria a Mipymes, en atención a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de contratación SA-MEN-08-2026 para la selección objetiva del contratista se llevó a cabo mediante la Resolución No. 016645 del 25 de junio 2026, la cual fue publicada en la misma fecha junto con el pliego de condiciones definitivo en la página del SECOP II.

Que así mismo, en el acto administrativo de apertura se indicó que podría participar en el presente proceso cualquier persona natural o persona jurídica individualmente o asociadas en consorcio o uniones temporales que cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en el anexo técnico y/o ficha técnica definida para el proceso.

Que, durante el traslado para presentar observaciones al Pliego de Condiciones, esto es, desde el 25 al 30 de junio de 2025, no se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo

Que el día 07 de julio de 2026, a las 10:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica SA-MEN-08-2026, recibiendo una (1) propuesta que a continuación se relaciona:

No	Proponente
1	MSL Distribuciones y Cía. S.A.S.

Que, efectuada la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se publicó el informe de verificación preliminar de los requisitos habilitantes el día 10 de julio de 2026, con el siguiente resultado:

No	Proponente	Verificación jurídica	Verificación financiera	Verificación técnica	Resultado
1	MSL Distribuciones y Cía. S.A.S.	SUBSANAR Requisito PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR

Que, durante el término de traslado del informe, es decir del 14 al 16 de julio de 2026 se recibió en debida forma la subsanación correspondiente por parte del proponente MSL Distribuciones y Cía. S.A.S. y así mismo, no se presentaron observaciones o aclaraciones por parte del proponente participante o de algún interesado.

Que el día 22 de julio de 2026 se publicó informe de evaluación definitiva de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, con el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la adjudicación del contrato derivado del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica SA-MEN-08-2026.

No	Proponente	Verificación jurídica	Verificación financiera	Verificación técnica	Resultado
1	MSL Distribuciones y Cía. S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que en virtud del anterior resultado de evaluación, es procedente de conformidad al cronograma del proceso, realizar apertura del Sobre No. 2. "económico" del proponente MSL Distribuciones y Cía. S.A.S. habilitado en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, por lo cual, el día 23 de julio de 2026 a las 10:00am. se realizó la apertura del sobre económico, así como también la correspondiente verificación y en consecuencia se publicó el resultado de la evaluación de la oferta económica del proponente MSL Distribuciones y Cía. S.A.S., quien cumplió a cabalidad con las condiciones económicas requeridas.

Que en virtud de lo indicado, fue procedente recomendar por parte del comité evaluador la adjudicación al único oferente en concordancia a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 referente a la Adjudicación con oferta única.

Que acotado lo anterior, el comité evaluador técnico, mediante radicado No. 2026-IE-027907 del 28 julio de 2026 recomendó al ordenador del gasto la ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA de referencia SA-MEN-08-2026, al proponente **MSL Distribuciones y Cía. S.A.S.** identificado con Nit. 830.001.637-7, por la suma de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.748.875.800,00)** incluido IVA, por considerar que su propuesta cumple con todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso de selección.

Que, de acuerdo con lo expuesto, el ordenador del gasto acoge la recomendación de adjudicación emitida por el comité técnico evaluador.

Que el artículo 24° numeral 7° de la Ley 80 de 1993, estipula "Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia."

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SA-MEN-08-2026, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, QUE INCLUYA SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO, PARA LA GESTIÓN TÉCNICA, DE APLICACIONES, DE PROYECTOS Y SEGURIDAD TI DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, al proponente **MSL Distribuciones y Cía. S.A.S.** persona jurídica de derecho privado identificado con Nit. 830.001.637-7 representada legalmente por el CAMILO MONTENEGRO CAJIGAS identificado con C.C. No. 80.415.541, por la suma de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.748.875.800,00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos, contribuciones, gastos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos a comprometer con la presente adjudicación se encuentran amparados con los certificados de disponibilidad indicados en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese al proponente seleccionado del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica SA-

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la adjudicación del contrato derivado del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica SA-MEN-08-2026.

MEN-08-2026 el presente acto administrativo y comuníquese a través de la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, con la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



RICARDO MORENO PATIÑO

Aprobó: Juan Felipe García Pérez - Subdirector de Contratación (e) 
Revisó: John Jairo Velasco Gooding – Asesor Viceministerio de Educación Superior 
Revisó: Andrea Marcela Pantoja Garzón- Coordinadora Compras públicas - Subdirección de Contratación *Andrea Marcela Pantoja*
Revisó: Olga Lucia Moreno González - Profesional Especializado Subdirección de Contratación 
Revisó: Rodrigo Pinzón Marín – Contratista revisor financiero de estructuración - Subdirección de contratación 
Elaboró: Jeimy Suárez Martínez – Profesional Universitario Subdirección de Contratación 

Estudio Previo No. EP-2026-1108

020606 03 AGO 2026